

# **BASES Y CONDICIONES**

## **TRANSFORMAR SALUD**

*PROMOVIENDO LA INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO NACIONAL*

## **CONCURSO**

### **1. Organizadores:**

**Productos Roche S. A. Q. e I.**, con domicilio en la calle Rawson 3150, Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires junto con **Fundación Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”** con domicilio en Combate de los Pozos 1881, 2do piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante; los “**Organizadores**”) organizan el Concurso denominado “Transformar Salud” (en adelante el “**Concurso**”).

### **2. Vigencia:**

El Concurso tendrá vigencia a partir del 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de octubre del 2022 inclusive.

El concurso consta de varias etapas:

Etapas de inscripción: Septiembre 2021 hasta Octubre 2021.

Etapas de preselección: Noviembre 2021 y diciembre 2021.

Etapas de selección de finalistas: Enero 2022 a Febrero 2022.

Etapas de implementación de los proyectos ganadores: Marzo 2022 a Octubre 2022.

### **3. Participación:**

Podrán participar del Concurso, equipos de salud multidisciplinarios, multicéntricos de efectores de salud públicos de todo el país.

Los integrantes de los equipos deberán ser mayores de 18 años.

La Institución presentante deberá presentar la documentación de su personería jurídica.

La participación en el Concurso requiere equipos con no menos de 3 integrantes por equipo y no podrá exceder de seis (6) integrantes por equipo.

### **4. Objetivo del Concurso:**

El **Concurso** tiene como objetivo principal:

- Promover el cambio de modelos mentales, que permitan desarrollar procesos más ágiles y eficientes generando un impacto positivo en las diversas áreas de trabajo que forman parte de los efectores de salud, apalancado en las tecnologías (digitales) disponibles.
- Desarrollar un conjunto de acciones que permitan el cumplimiento, impulso y aplicación de los valores y principios en el sistema, encaminados en garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía, la perdurabilidad en el tiempo, y el balance entre los diferentes aspectos que la componen. La sostenibilidad tiene dimensión en la eficiencia, la calidad, la confianza y la adherencia de los ciudadanos.

## **5. Operativa del Concurso:**

Requisitos de Presentación de Propuestas:

**5.1.** Los que deseen participar en el Concurso deberán completar el formulario solicitado en la página <https://www.transformarsaludfundaciongarrahan.org/> a través del formulario de inscripción en el siguiente link <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdbAjJEsnG4pEe9RttKYGfLw8tOCFBXxuqOxLIuekbQWTt39Q/viewform>. El formulario de inscripción consta de 3 secciones. Las preguntas planteadas tienen opciones de respuesta en textos cortos, párrafos descriptivos y opciones de única selección. Las secciones a completar comprenden información sobre a) Datos de la Institución responsable del proyecto, b) Datos del equipo principal, c) Descripción del proyecto a postular. Se ha creado un documento descriptivo con las preguntas del formulario para que puedan ser validadas antes de iniciar el proceso de aplicación. En este documento los participantes deberán detallar información referente a los siguientes datos:

**Datos de la Institución responsable del proyecto:** Nombre de la institución o razón Social, Tipo de Institución, CUIT, Provincia, Localidad, Calle, Número, Código Postal, Mail institucional, Mail institucional, Nombre y Apellido (Máxima autoridad Responsable de la institución), Cargo (Máxima autoridad Responsable de la institución), Email (Máxima autoridad Responsable de la institución), Teléfono (Máxima autoridad Responsable de la institución).

**Datos del equipo principal:** Nombre y apellido completo (Responsable o contacto principal), DNI (Responsable o contacto principal), Teléfono de contacto (Responsable o contacto principal), Email de contacto (Responsable o contacto principal), Cargo dentro de la institución (Responsable o contacto principal), Profesión (Responsable o contacto principal), Especialidad (Responsable o contacto principal). Nombre y apellido completo (2do integrante del equipo), Profesión (2do integrante del equipo), Cargo dentro de la institución (2do integrante del equipo). Nombre y apellido completo (3er integrante del equipo), Profesión (3er integrante del equipo), Cargo dentro de la institución (3er integrante del equipo). Nombre y apellido completo (4to integrante del equipo), Profesión (4to integrante del equipo), Cargo dentro de la institución (4to integrante del equipo). Nombre y apellido completo (5to integrante del equipo), Profesión (5to integrante del equipo), Cargo dentro de la institución (5to integrante del equipo). Más integrantes o colaboradores en el proyecto.

**Descripción del proyecto a postular:** Título o Nombre del proyecto, Desafío de transformación digital, Nivel de avance del proyecto, Especifique el lugar o localidad donde se ejecutará el proyecto, Detalle el público objetivo o beneficios del proyecto, Especificar el problema o problemática que está resolviendo y por qué es importante la resolución de ello, Describa brevemente en qué consiste el proyecto, Indique los objetivos generales del proyecto, Describa las principales actividades, acciones y responsabilidades que se realizan en la ejecución del proyecto, Describa la principal barrera que tienen actualmente para llevar a cabo o potenciar el proyecto, Detalle los requisitos técnicos necesarios para implementar el proyecto, Cuál es el impacto que espera alcanzar con la implementación del proyecto. Presupuesto estimativo requerido para llevar a cabo el proyecto: Equipo de desarrollo, Licencias o suscripciones con terceros, Diseño (incluye diseño gráfico, UX, UI), Recurso Humano, Consultoría, Otras áreas o requerimientos financieros. Detalle, si tiene, fuentes de financiación adicionales para llevar a cabo el proyecto, Mencione si hay otras instituciones involucradas en el proyecto.

**5.2.** Se recibirá sólo un formulario por grupo participante. En caso de requerir más de una postulación, se debe completar la información del formulario nuevamente.

**5.3.** La ausencia de datos requeridos en 5.1. o la falta de firma, descalificará la propuesta y quedarán fuera del Concurso los que así se recibieren.

**5.4.** Las Propuestas deben estar alineadas con el objetivo del Concurso.

## **6. Jurado:**

**6.1** La selección de los 3 ganadores, dentro de no más de 20 preseleccionados, estará a cargo de un jurado que estará integrado por entre siete (7) y diez (10) miembros, que serán personalidades reconocidas en el ámbito de la salud pública, privada y académica. La identidad y cantidad de los miembros del jurado serán comunicados diez (10) días hábiles después del anuncio de los veinte (20) proyectos finalistas.

**6.2.** Si por razones de fuerza mayor, algún integrante del Jurado no pudiera estar presente en alguna de las instancias de evaluación, “el Organizador” podrá designar un reemplazo o establecer que la evaluación continúe con los miembros que se encuentren presentes en ese momento.

**6.3.** El jurado no podrá estar integrado por personal que pertenezca a los servicios en los que se hayan realizado los trabajos presentados.

## **7. Selección de Ganadores:**

**7.1.** Los proyectos serán evaluados según criterios de pertinencia y alcance de la propuesta; factibilidad de implementación; posibilidad de mensurar los resultados y beneficios esperados.

**7.2.** El proceso de selección de ganadores constará de dos etapas. Una primera etapa de selección de no más de veinte (20) proyectos finalistas y una segunda de elección de tres (3) ganadores del Concurso.

**7.3.** Los tres (3) proyectos ganadores serán seleccionados por un jurado, mencionado en el punto 6 de estas bases, que estará compuesto por personalidades reconocidas en el ámbito de la salud pública, privada y académica.

**7.4.** La selección de finalistas se realizará durante los meses de diciembre de 2021 a enero de 2022 y los ganadores se anunciarán entre el 15 y el 28 de febrero de 2022.

**7.5.** Los criterios de elegibilidad serán: Pertinencia y alcance de la propuesta, originalidad, factibilidad de implementación, posibilidad de mensurar los resultados y principalmente integralidad, transversalidad y adaptabilidad de la propuesta.

**7.6.** Las decisiones del jurado son finales e inapelables. No se recibirá ningún reclamo sobre la selección de ganadores.

**7.7.** Los participantes que resulten ganadores serán notificados por mail y por otro medio fehaciente al domicilio indicado en la ficha de inscripción del formulario oficial.

## **8. Premios:**

**8.1. Reconocimiento económico:** Se entregarán 3 premios de ARS 850.000 (pesos argentinos ochocientos cincuenta mil) a cada uno de los proyectos ganadores a los fines de la implementación de los proyectos seleccionados durante el 2022.

La implementación del proyecto deberá realizarse durante el transcurso del año 2022 por un periodo máximo de ocho (8) meses, con ayuda y seguimiento de mentores que representarán a los organizadores. La totalidad del premio de ARS 850.000, para cada uno de los proyectos ganadores, será entregado en 3 etapas, que componen una entrega inicial

para activación de la implementación y dos entregas posteriores, según plan de implementación de cada proyecto. La continuidad de las entregas de los premios, dependerá de la continuidad del desarrollo y la implementación de los proyectos. Más allá del premio resultante del Concurso, algunos proyectos podrán requerir de recursos humanos y recursos económicos adicionales para su implementación. Las instituciones ganadoras asumirán a su vez el compromiso de poner a disposición dichos recursos para que los proyectos ganadores puedan implementarse en la Institución ganadora.

**8.2 Requisitos para recibir el reconocimiento económico:** Las instituciones ganadoras deberán informar/habilitar una cuenta específica para que los Organizadores puedan transferir el reconocimiento económico a dicha cuenta (según esquema que se acuerde) y garantizar que la utilización de los fondos que sean transferidos a esa cuenta será destinada únicamente a la implementación del proyecto. Los Organizadores se reservan el derecho de exigir oportunamente las rendiciones/documentación que evidencie la utilización de los fondos en el proyecto.

**8.3. Acceso a workshops de conceptualización:** Cada proyecto ganador podrá participar de 4 workshops especializados en la conceptualización y preparación para la implementación de cada una de las soluciones. Estos espacios comprenden la presentación teórica de nuevos modelos metodológicos, dinámicas prácticas y entregables a realizar durante la etapa de implementación.

**8.4 Programa de mentoring:** Cada uno de los proyectos ganadores tendrá asignado un mentor(es) que servirá como asesor y guía en el proceso de implementación del proyecto. Este referente será seleccionado según el perfil y el equipo del proyecto. Cada proyecto ganador tendrá asignadas hasta 5 sesiones de trabajo con el mentor que serán calendarizadas durante la etapa de implementación.

**8.5 Asesoramiento y seguimiento:** Por último, cada uno de los proyectos participará de una sesión mensual con el equipo de Impact Hub Buenos Aires donde podrá postular temas en los que requiera asesoramiento y guía. Durante estas sesiones, también se realizará un seguimiento del avance de las actividades de implementación de cada proyecto.

**8.6** Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio adicional no especificado en estas Bases. Los Premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por otros bienes o premios. En caso de que por cualquier circunstancia los Ganadores no pudieran o no quisieran aceptar su Premio o por cualquier causa no pudiesen implementar el proyecto, dicho premio permanecerá en poder los Organizadores.

## **9. Entrega de los Premios:**

**9.1.** Como requisitos previos para hacerse acreedor de los premios, cada ganador deberá asistir a la entrega de los mismos con su personería jurídica. El incumplimiento de dichos requisitos impedirá al ganador retirar su premio.

**9.2.** Los premios se entregarán dentro de los 30 días de notificado el ganador, en el lugar que de común acuerdo se fije con los ganadores en cada caso.

## **10. Conformidad:**

**10.1.** La sola participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las bases y condiciones del Concurso, de sus ampliaciones y modificaciones y de las decisiones del jurado.

**10.2.** La sola presentación de propuestas a este Concurso conlleva la autorización de su creador para que, **los Organizadores** o cualquiera de sus subsidiarias, reproduzcan y

publiquen la propuesta ganadora, así como también los datos de la Institución ganadora y los personales de los integrantes del equipo ganador, su imagen y fotografía y su provincia de origen.

**10.3. El Concurso** en su conjunto, así como cada uno de los contenidos desarrollados para su ejecución, procesos, imágenes, fotografías, animaciones, módulos, vídeos, audio, música, texto, así como los materiales impresos o en formato electrónico o digital, que lo acompañan, forman parte de la propiedad intelectual de **Los Organizadores** en forma conjunta, pudiendo ambas Partes utilizarlos de forma ilimitada y por tiempo indeterminado.

**11. Prohibición de participar:** Los empleados de los Organizadores, los empleados de sus agencias de promoción y publicidad así como también cualquier otra persona implicada en la promoción, producción, desarrollo o manejo de algún tipo de actividad referente al Concurso y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, no podrán participar en este Concurso.

**12. Eximición de responsabilidad:**

**12.1.** Los Participantes eximen a los Organizadores y a cualquiera de sus afiliadas, agencias de publicidad y/o promoción, y a los proveedores de los premios, así como también a sus respectivos empleados, directores, oficiales, y representantes de cualquier reclamo, responsabilidad y/o daños que provengan o se relacionen con su participación en la promoción y/o aceptación de cualquier premio.

**12.2.** Los Participantes por el sólo hecho de participar en el Concurso garantizan: (i) que son únicos y exclusivos responsables por los Datos que suministren y autores originales de la Propuesta que presentan (ii) que mantendrán indemne al Organizador y a los Co-Organizadores de las consecuencias de cualquier reclamo que estos pudieran recibir de cualquier tercero con relación a o con motivo de la información de tales Datos y de la autoría de las Propuestas. Serán excluidos del Concurso aquellos Participantes que hubieren proporcionado datos falsos, inexactos y/o incompletos.

**13. Facultades del Organizador:**

Los Organizadores podrán modificar cualquiera de los puntos enunciados en estas bases, previa comunicación fehaciente a los participantes por el mismo medio de difusión de las mismas. Las decisiones de los Organizadores sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso serán definitivas e irrecurribles.

**14. Participación sin obligación de compra:**

Se podrá participar en el Concurso sin obligación de compra de material o prestación dineraria y sin costo de inscripción.

**15. Datos Personales:**

Los Datos Personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos de los Organizadores. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. La información de los Participantes

será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326). A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información (Artículo 27, párrafo tercero, Anexo I, Decreto 1558/01). El titular del dato podrá verificar su veracidad y exactitud, modificarla, o suprimirla o solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos en cualquier momento, concurriendo al enviando un e-mail a [transformarsalud@fundaciongarrahan.org](mailto:transformarsalud@fundaciongarrahan.org)

El pedido de retiro o supresión de los Datos Personales de la base de datos durante la Vigencia será interpretado como una renuncia del Participante a participar del Concurso.

#### **16. Requisitos de los ganadores:**

**16.1.** Los postulantes, dentro de los 15 días hábiles de solicitados, deberán enviar a [transformarsalud@fundaciongarrahan.org](mailto:transformarsalud@fundaciongarrahan.org), según corresponda la siguiente documentación:

- Estatuto
- Autoridades vigentes
- Documentación - Extracto bancario, donde figure razón social y CBU
- Constancia de Inscripción AFIP
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos
- Exenciones/Exclusiones (en caso de poseer)

**16.2.** La falta de documentación requerida en 16.1. o si el aporte de la misma fuera de término descalificará la propuesta.